

Documento Introdutorio y Guía

El plan de estudios de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios de Medellín

Documento orientador sobre los elementos que los docentes deben tener en cuenta en la aplicación de los planes de área con base en los estándares de competencias y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional

Presentación

EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, en esta segunda versión ha surgido como una necesidad sentida y consolidada a partir del análisis que todo el equipo de docentes fueron exponiendo desde la experiencia de aplicación de los planes de área, es así como la institución presenta a la comunidad educativa de nuestro contexto los nuevos planes de área adoptados desde la propuesta presentada con el proyecto Expedición Currículo de la Secretaría de Educación de Medellín y adaptados desde el sentir, la experiencia y el contexto de los estudiantes de la comunidad institucional combinados con las metas encaminadas a pensar la institución dentro de los caminos de la calidad educativa desde la gestión académica y curricular.

A partir de la Re significación de los planes de área y articulados con el proyecto de “Expedición Currículo” el equipo de docentes de la institución educativa, han trabajado por casi dos años en la transformación del currículo de la educación preescolar, básica, media académica y media técnica, respondiendo a preguntas esenciales del quehacer educativo tales como ¿Qué enseñar a nuestros estudiantes? ¿Cómo enseñar de manera tal que se fomente un aprendizaje con sentido en los niños, niñas y jóvenes? ¿Cómo enseñar en y para la vida en sociedad desde un enfoque de las habilidades sociales y la ética para el cuidado? ¿Qué y cómo evaluar los saberes adquiridos por los educandos en la escuela?

Encontrar una respuesta a estos interrogantes, implica formular los elementos disciplinares, pedagógicos y didácticos de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales en término de los objetivos de cada asignatura, las competencias a desarrollar, los contenidos a enseñar, los indicadores de desempeño, las pautas para la definición de los planes especiales de apoyo, como también los mecanismos para la articulación de las áreas con los proyectos pedagógicos de enseñanza obligatoria, de manera tal, que la concepción de base que sustenta el currículo responda a los principios teleológicos y a la realidad del contexto en el que están inmersos las instituciones educativas.

Hemos diseñado un currículo que permita la flexibilización para atender a una población diversa con capacidades diferentes que evalúe las competencias en términos de las posibilidades, progresos y avances de los estudiantes.

Esperamos que esta sea una base sólida de las posibilidades de ajustar mejor el currículo a las necesidades y sueños institucionales, y que sea la experiencia de vivir este currículo en realidad y contexto el que exija las revisiones y ajustes continuos encaminados cada vez a mejorar continuamente los desempeños y posibilidades de los estudiantes.

MARY LUZ RODRÍGUEZ GIRALDO
Rectora

Contenido

Presentación	2
1. Introducción: el marco general del Plan de Estudios	4
<i>ETAPAS:</i>	5
2. Fundamentos legales	5
<i>- Los objetivos por niveles, grados y áreas.</i>	8
2.1. <i>El área de la gestión académica según la Guía No.34 de 2008</i>	14
2.2. <i>El área de la gestión pedagógica y académica según la herramienta de autoevaluación integrada para el mejoramiento institucional</i>	16
2.3. <i>El plan de estudios en las visitas de la unidad de supervisión, inspección y vigilancia de la prestación del servicio educativo</i>	19
3. La estructura del plan de estudios para la Institución	22
3.1. <i>Identificación del plantel y del área</i>	23
3.2. <i>Introducción al plan de área</i>	23
3.3. <i>Referente conceptual</i>	26
3.4. <i>Malla curricular</i>	27
3.5. <i>Integración curricular</i>	33
3.6. <i>Atención de estudiantes con necesidades educativas especiales</i>	35
3.7. <i>Referencias bibliográficas</i>	35
4. Referencias bibliográficas	36

1. Introducción: el marco general del Plan de Estudios

El plan de estudios, conformado por el conjunto de áreas obligatorias y fundamentales y las asignaturas optativas, se organiza en mallas curriculares que delinean un camino a seguir para guiar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Un plan de estudios, de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en su artículo 79 debe contener:

- a) Los objetivos por niveles, grados y áreas.
- b) La metodología.
- c) La distribución del tiempo.
- d) Los criterios de evaluación y administración.

Las mallas curriculares son un componente que hace parte de un conjunto de elementos denominado “Plan de Estudios”, el mismo que se inscribe a su vez en un concepto de mayor amplitud: “Currículo”, el cual es definido por la Ley General de Educación de 1994 como “el conjunto de criterios, planes de estudios, programas, metodología y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural” (artículo 76). Dentro de este, el plan de estudios debe “establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración” (artículo 79), cometido que esperamos alcanzar, salvo en lo que atañe a los criterios de evaluación y administración, por ser una tarea propia de cada Institución Educativa.

La Ley 115 de 1994 en sus artículos 21 y 31 instituyen el grupo de áreas obligatorias y fundamentales para la educación básica y media, nueve de las cuales son comunes a ambos niveles, y dos adicionales en la educación media. Las áreas comunes a ambos niveles son:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Ética y Valores Humanos.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Religiosa.
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.
- Matemáticas.
- Tecnología e Informática.

Las áreas adicionales para la educación media son:

- Ciencias Económicas y Políticas
- Filosofía.

Las áreas opcionales para la educación media técnica en tecnología:

- Programación de Software. Están dadas por los módulos de articulación con el Politécnico Jaime Isaza Cadavid, de acuerdo a su Pénsum académico.

Para el nivel de preescolar, según el Decreto 2.247 de 1997, se establecen siete dimensiones del desarrollo humano que sirven de cimiento para la construcción del plan del grado, estas son: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; las mismas que en los lineamientos curriculares (MEN, 1998) para este nivel

se establecen en términos de las dimensiones: socio-afectiva, corporal, cognitiva, comunicativa, estética, espiritual y ética. Se puede inferir, que la dimensión espiritual se homologa con la dimensión actitudinal y valorativa, en virtud de los marcos de referencia que las definen.

Las normas técnicas curriculares, lineamientos y estándares son la herramienta primaria para la enunciación de los factores específicos que describen cada área. Factores que delimitan los aspectos pedagógico-didácticos, las competencias a desarrollar en los estudiantes, los contenidos y la lógica disciplinar de las áreas para su organización por grados y por períodos.

El equipo de trabajo de construcción de los planes de área para el Plan de Estudios de la institución educativa estuvo conformado por 30 docentes, 12 de primaria y preescolar, 18 de secundaria, 3 directivos docentes. Como apoyo en las primeras etapas de estudio de la propuesta de Expedición currículo el equipo de asesores PEI de la Secretaría de Educación.

ETAPAS:

FASE I. Diagnóstico de las áreas y presentación de la necesidad de reformar los planes de área a partir de las vivencias pedagógicas de los docentes.

Fase II. Revisión de la propuesta de Expedición Currículo, acogida para ser adoptada y adaptada por la institución educativa. Se contacta el grupo de asesores del PEI de la Secretaría de Educación quienes acompañan al equipo de docentes en la institución, en el conocimiento, interpretación y apropiación de la propuesta.

Fase III. Adaptación de la propuesta de los planes de área al contexto de la institución educativa, complementando con lo que a juicio del equipo docente y con el aval del Consejo Académico se consideró debía estar estructurado el Plan de Estudios para la institución educativa. La construcción se llevó a cabo por equipos de área tanto de bachillerato como de primaria, con un docente líder. Transición construyó su propuesta por dimensiones.

Fase IV. Aprobación, adopción, divulgación. El Consejo Académico dio revisión a cada uno de los planes para aprobarlos, así el Consejo Directivo procedió a su adopción y por Resolución la Rectora procedió a su divulgación y cumplimiento. Una vez puesto en conocimiento de todos se inició con su ejecución.

Fase V. Ajustes. En el proceso de aplicación de los planes de área surgen de manera continua y permanente las necesidades de ajustes. Cada año se harán dos encuentros de área que presentarán dichas propuestas para ser aplicadas una vez al año, luego ser adoptadas por medio de Acuerdo Directivo. Por parte de Inspección, vigilancia y control de la Secretaría es posible la solicitud de ajustes, por lo cual se llevarían a cabo dentro del concurso de la norma.

2. Fundamentos legales

El plan de estudios de la educación formal obligatoria es un componente estratégico articulado con el área de la gestión pedagógico/académica, la cual se establece como un factor misional esencial en las instituciones educativas. Dado que el carácter y objetivo de los establecimientos educativos, tiene foco de atención la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

De las unidades que hacen parte de la gestión pedagógico/académica, el plan de estudios se toma como el eje principal para la redacción de este documento, debido entre otras cosas a que en este se incluye el esquema organizado de las áreas obligatorias y fundamentales para cada uno de los niveles y grados de la educación básica y media, las áreas optativas y los proyectos transversales de enseñanza obligatoria. Lo anterior fundamentado en los principios filosóficos, pedagógico-didácticos y conceptuales de cada una de las disciplinas que se enseñan en la escuela.

El plan de estudio como propuesta abierta, en constante evolución y contextualizada, se formaliza a partir de las directrices normativas esbozadas en la legislación colombiana, como marco central para su estructuración y gestión. Algunas de las principales leyes, decretos y resoluciones relacionadas con el tema son:

- Constitución Política Nacional de 1991.
- Ley General de Educación o Ley 115 de 1994.
- Decreto reglamentario 1.860 de 1994.
- El Decreto 1.743 de 1994.
- La Resolución 1.600 de 1994.
- La Ley 934 de 2004 y la Ley 181 de 1995.
- La Resolución 2.343 de 1996.
- La Resolución 4.210 de 1996 sobre la reglamentación del servicio social obligatorio.
- La Ley 769 de 2002 y la directiva ministerial No. 13 de 2003 sobre educación vial.
- La Ley 1.014 de 2006 sobre la cultura del emprendimiento.
- La Ley 1.098 de 2006.
- La Ley 1.029 de 2006 que reglamenta varios proyectos obligatorios.
- La Ley 1.170 de 2007 sobre la cátedra de teatro y artes escénicas.
- La Ley 1.195 de 2008.
- Decreto 1.290 de 2009.
- Ley 1.503 de 2011.
- Los lineamientos curriculares y los estándares de competencias para las áreas obligatorias y fundamentales.

La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en su artículo 5° establece los **Fines de la educación**. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación establece los elementos que contiene el plan de estudios, así como el concepto de currículo y la concepción de base que engloba el mismo. Tópicos que son explicados en los artículos 76 al 79 de la presente Ley, tal como se muestra a continuación (República de Colombia, 1994):

- “Artículo 76. Concepto de currículo. Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudios, programas, metodología, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”.
- “Artículo 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.

“Parágrafo. Las secretarías de educación departamentales o distritales, o los organismos que hagan sus veces, serán las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la presente Ley”.

- “Artículo 78. Regulación del currículo. El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal, establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo 148 de la presente Ley. Los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerán su plan de estudios particular que determine los objetivos, los niveles, los grados y las áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración. Cuando haya cambios significativos en el currículo, el rector de la institución educativa oficial o privada lo presentará a la secretaría de educación departamental o distrital o a los organismos que hagan sus veces, para que esta verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley”.
- “Artículo 79. Plan de Estudios. Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el proyecto educativo institucional y con las disposiciones legales vigentes”. Cada uno de los factores que hacen parte del plan de estudios de acuerdo con este artículo se materializan en:

- **Los objetivos por niveles, grados y áreas.** Para cada uno de los niveles de la educación formal obligatoria se establecen una serie de objetivos específicos: a) los objetivos de la educación preescolar se desglosan en el artículo No. 16, b) los objetivos de la educación básica se exponen en el artículo No. 20, c) los objetivos de la educación básica primaria se determinan en el artículo No. 21, mientras que los de la educación básica secundaria se encuentran esbozados en el artículo No. 22, y d) los objetivos de la educación media académica se detallan en el artículo No. 30. En relación con los objetivos de la educación media técnica cada institución educativa, en virtud de los programas y énfasis que ofrezca, establecerá los objetivos pertinentes para cada modalidad.

Artículo 13. **Objetivos comunes de todos los niveles.** Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del

respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;

- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

ARTICULO 16. **Objetivos específicos de la educación preescolar.** Son objetivos específicos del nivel preescolar:

- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- d) La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

ARTICULO 20. **Objetivos generales de la educación básica.** Son objetivos generales de la educación básica:

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y

f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

ARTICULO 21. *Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria.* Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- b) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
- c) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
- d) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- e) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- f) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- g) La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- h) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- i) El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- j) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- k) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- l) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- m) La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
- n) La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y
- ñ) La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

ARTICULO 22. *Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria.* Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;

- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- ñ) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

ARTICULO 30. *Objetivos específicos de la educación media académica.* Son objetivos específicos de la educación media académica:

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, y

h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley.

ARTICULO 33. *Objetivos específicos de la educación media técnica.* Son objetivos específicos de la educación media técnica:

- a) La capacitación básica inicial para el trabajo;
- b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
- c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

- *La metodología.* Acción que se concreta en las actividades de enseñanza para promover el aprendizaje y el desarrollo de competencias y habilidades en los estudiantes; es de carácter específico según la disciplina que se enseña, las características de los alumnos, las metas del proyecto educativo institucional y en general del contexto educativo. La metodología resulta de la conjugación de los principios pedagógico-didácticos más la estructura de la lógica de las áreas del saber.

- *La distribución del tiempo.* Consiste en la clasificación y organización de las actividades de enseñanza en virtud del tiempo que demanda cada una para su ejecución y de acuerdo con los períodos académicos estipulados en la institución.

- *Los criterios de evaluación y administración* que cada institución educativa ha construido en conjunto con la comunidad educativa en virtud de la autonomía que otorga el Decreto 1.290 de 2009.

El ámbito de aplicación de la Expedición Currículo, como ya se ha mencionado, son los niveles de la educación preescolar, la educación básica y la educación media (como se estipula en los artículos 6, 7 y 9 del Decreto 1.860 de 1994). Este decreto, en el artículo 5°, define que “la educación básica formal se organiza por niveles, ciclos y grados según las siguientes definiciones: 1) los niveles son etapas del proceso de formación en la educación formal, con los fines y objetivos definidos por la ley, 2) el ciclo es el conjunto de grados que en la educación básica satisfacen los objetivos específicos definidos en la Ley 115 de 1994, y 3) el grado corresponde a la ejecución ordenada del plan de estudios durante un año lectivo, con el fin de lograr los objetivos propuestos en dicho plan”.

El plan de estudios, inscrito en el proyecto educativo institucional, se visualiza a través de tres elementos tal como se determina en el artículo 14 del Decreto 1.860 de 1994 – contenido del PEI-, numerales:

- “4.- La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
- 5.- La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
- 6.- Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el

aprovechamiento y la conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos”.

Es función de dos órganos del gobierno escolar velar por el cumplimiento de los procedimientos para la formulación, aprobación, evaluación y seguimiento del plan de estudios. Por un lado el consejo directivo (artículo 23 del Decreto 1.860 de 1994, literal g) tiene como función “participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos”. Así mismo el consejo académico (artículo 24, literal c, Decreto 1.860 de 1994) tiene entre sus obligaciones la de “organizar el plan de estudios y orientar su ejecución”.

El plan de estudios, según el artículo 34 del Decreto 1.860 de 1994, incluye las áreas obligatorias y fundamentales definidas en la Ley 115, así como las áreas o asignaturas optativas que “podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios”. Para el caso de la educación media técnica (artículo 41 Decreto 1.860 de 1994) se incluyen las mismas áreas obligatorias y fundamentales, más las áreas específicas de las especialidades que ofrezca la institución educativa. Con respecto al desarrollo de las asignaturas, el citado decreto en su artículo 35 determina que “las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el proyecto educativo institucional, atendiendo los lineamientos del presente Decreto y los que para su efecto expida el Ministerio de Educación Nacional. En el desarrollo de una asignatura se deben aplicar estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando”.

Los proyectos pedagógicos son otro de los elementos que debe contener el plan de estudios de cada establecimiento educativo. En el artículo 36 del Decreto 1.860 se definen como:

“Una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, las habilidades, las destrezas, las actitudes y los valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y la elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y, en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios”.

La comprensión y ampliación de los elementos que debe contener el plan de estudios pueden complementarse mediante la revisión de dos documentos orientadores que especifican su alcance en términos de la autoevaluación institucional, uno de orden Nacional –la Guía 34 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional- y el otro del orden municipal –herramienta de autoevaluación integrada para el mejoramiento institucional de la Secretaría de Educación de Medellín-.

2.1. El área de la gestión académica según la Guía No.34 de 2008

La Guía No. 34 o Guía para el Mejoramiento Institucional publicada en el año 2008 por parte el Ministerio de Educación Nacional establece los mecanismos para la evaluación del proyecto educativo institucional en las cuatro áreas de la gestión: a) gestión directiva, b) gestión académica, c) gestión administrativa y financiera y d) gestión de la comunidad. En los procesos de autoevaluación planteados como parte de la gestión académica: a) *diseño pedagógico*, b) *prácticas pedagógicas*, c) *gestión de aula* y d) *seguimiento académico* (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p.102) se pueden evidenciar los elementos que contiene esta área y el estado ideal que cada institución educativa debe alcanzar con respecto a ellos. En las siguientes líneas se muestran cada uno de los cuatro procesos y los ejes que los caracterizan.

Proceso I. Diseño pedagógico o curricular (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p.102):

“Eje 1. **Plan de estudios.** Estado de referencia: El plan de estudios es articulado y coherente. Además, cuenta con mecanismos de seguimiento y retroalimentación a partir de los cuales se mantienen su pertinencia, relevancia y calidad”.

“Eje 2. **Enfoque metodológico.** Estado de referencia: La institución evalúa periódicamente la coherencia y la articulación del enfoque metodológico con el PEI, el plan de mejoramiento y las prácticas de aula de sus docentes. Esta información es usada como base para la realización de ajustes”.

“Eje 3. **Recursos para el aprendizaje.** Estado de referencia: La institución evalúa periódicamente la pertinencia y funcionalidad de los procedimientos establecidos para la dotación, el uso y el mantenimiento de los recursos para el aprendizaje y los ajusta en función de los nuevos requerimientos”.

“Eje 4. **Jornada escolar.** Estado de referencia: La institución evalúa periódicamente el cumplimiento de las horas efectivas de clase recibidas por los estudiantes y toma las medidas pertinentes para corregir situaciones anómalas”.

“Eje 5. **Evaluación.** Estado de referencia: La institución revisa periódicamente la implementación de su política de evaluación tanto en cuanto a su aplicación por parte de los docentes, como en su efecto sobre la diversidad de los estudiantes, e introduce los ajustes pertinentes”.

Proceso II. Prácticas pedagógicas (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p. 104):

“Eje 6. **Opciones didácticas para las áreas, las asignaturas y los proyectos transversales.** Estado de referencia: La institución evalúa periódicamente la

coherencia y la articulación de las opciones didácticas que utiliza en función del enfoque metodológico, las prácticas de aula de sus docentes, el PEI y el plan de estudios. Esta información es usada como base para la elaboración de estrategias de mejoramiento”.

“Eje 7. **Estrategias para las tareas escolares.** Estado de referencia: la institución revisa y evalúa periódicamente el impacto de las tareas escolares en los aprendizajes de los estudiantes y ajusta su política en este tema”.

“Eje 8. **Uso articulado de los recursos para el aprendizaje.** Estado de referencia: la institución revisa y evalúa periódicamente la articulación entre la política sobre el uso de los recursos para el aprendizaje y su propuesta pedagógica y realiza ajustes a la misma, con base en los resultados de los estudiantes”.

“Eje 9. **Uso de los tiempos para el aprendizaje.** Estado de referencia: la política de distribución del tiempo curricular y extracurricular es apropiada y se utiliza efectivamente. Además, la institución revisa y evalúa periódicamente el uso de los tiempos destinados a los aprendizajes y realiza los ajustes pertinentes para que estos sean aprovechados apropiadamente”.

Proceso III. Gestión de aula (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p. 106):

“Eje 10. **Relación pedagógica.** Estado de referencia: la institución hace seguimiento a las relaciones de aula y diseña e implementa acciones de mejoramiento para contrarrestar las debilidades evidenciadas”.

“Eje 11. **Planeación de clases.** Estado de referencia: la institución revisa y evalúa periódicamente su estrategia de planeación de clases, y utiliza los resultados para implementar medidas de ajuste y mejoramiento que contribuyen a la consolidación de conjuntos articulados y ordenados de actividades para desarrollar las competencias de los estudiantes”.

“Eje 12. **Estilo pedagógico.** Estado de referencia: la institución realiza un seguimiento sistemático de las prácticas de aula, verifica su impacto en los aprendizajes de los estudiantes y en el desempeño de los docentes y promueve estrategias para fortalecerlas”.

“Eje 13. **Evaluación en el aula.** Estado de referencia: el sistema de evaluación del rendimiento académico de la institución se aplica permanentemente. Se hace seguimiento y se cuenta con un buen sistema de información. Además, la institución evalúa periódicamente este sistema y lo ajusta de acuerdo con las necesidades de la diversidad de los estudiantes”

Proceso IV. Seguimiento académico (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p. 108):

“Eje 14. **Seguimiento a los resultados académicos.** Estado de referencia: la institución revisa periódicamente su sistema de seguimiento académico y realiza los ajustes correspondientes, con el propósito de mejorarlo”.

“Eje 15. **Uso pedagógico de las evaluaciones externas.** Estado de referencia: la institución hace seguimiento a la incidencia de los resultados de las evaluaciones externas en las prácticas de aula y realiza acciones correctivas para su ajuste, las cuales son establecidas en el plan de mejoramiento”.

“Eje 16. **Seguimiento a la asistencia.** Estado de referencia: la institución revisa y evalúa periódicamente su política de control y tratamiento del ausentismo en función de los resultados de la misma, e implementa los ajustes pertinentes”.

“Eje 17. **Actividades de recuperación.** Estado de referencia: la institución revisa y evalúa periódicamente los efectos de las actividades de recuperación y sus mecanismos de implementación y realiza los ajustes pertinentes, con el fin de mejorar los resultados de los estudiantes”.

“Eje 18. **Apoyo pedagógico para estudiantes con dificultades de aprendizaje.** Estado de referencia: la institución revisa y evalúa periódicamente los resultados de los programas de apoyo pedagógico que realiza e implementa acciones correctivas, tendientes a mejorar los resultados de los estudiantes”.

“Eje 19. **Seguimientos a los egresados.** Estado de referencia: la institución revisa y evalúa periódicamente su plan de seguimiento a egresados y la información que este arroja para adecuar y mejorar la pertinencia de sus acciones, así como su capacidad de respuesta ante las necesidades y expectativas del estudiantado y su entorno”.

Los cuatros procesos aquí citados con sus respectivos ejes hacen parte de un marco de referencia nacional para la autoevaluación institucional que pueden nutrir y dotar de herramientas la estructuración o formulación del plan de estudios en cada una de las instituciones educativas. No obstante, es importante aclarar que, desde el año 2013 y hasta la fecha se encuentra vigente en el municipio de Medellín la Resolución 08228 del 26 de agosto de 2013, que determina el procedimiento local que, en concordancia con la Ley 715 de 2001, tiene la ciudad para orientar y establecer la herramienta para la elaboración de la autoevaluación institucional en los establecimientos educativos oficiales, como se puede apreciar en el siguiente capítulo. Ambas herramientas se incluyen en este documento con el fin de complementar visiones y perspectivas y como parte de un estado de la cuestión sobre el tema, aclarando que es la herramienta vigente en el ámbito local para el sector oficial en Medellín la que se debe aplicar al momento de presentar la autoevaluación institucional.

2.2. El área de la gestión pedagógica y académica según la herramienta de autoevaluación integrada para el mejoramiento institucional

La Secretaría de Educación de Medellín, mediante Resolución 08228 del 26 de agosto de 2013, establece las orientaciones y herramientas para la elaboración de la autoevaluación institucional en los establecimientos oficiales, recogidas en “**Herramienta de autoevaluación integrada para el mejoramiento institucional**”, lo anterior considerando entre otras cosas:

“Que la Resolución Nacional 2.823 del 9 de diciembre de 2002 otorga la certificación al Municipio de Medellín por haber cumplido los requerimientos para

asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001”.

“Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 establece las competencias de los distritos y los municipios certificados, entre ellas, la promoción, aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en las instituciones”.

“Que el artículo 9 de la Ley 715 de 2001 determina que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su programa educativo institucional”.

“Que el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 establece que, entre las funciones de rectores o directores están las de formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución y responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución”.

“Que la Secretaría de Educación de Medellín, en cumplimiento de su misión como entidad territorial, desarrolla las orientaciones del modelo de gestión educativa que ha propuesto el Ministerio de Educación Nacional y promueve en los establecimientos educativos la autoevaluación como insumo para la construcción de planes de mejoramiento y su posterior seguimiento sistemático para el logro de aprendizajes significativos y de calidad en sus estudiantes”.

“Que la Secretaría de Educación de Medellín considera necesario ajustar el proceso de autoevaluación institucional y hacer énfasis en los aspectos pedagógicos y las prácticas de aula, agrupar gestiones y presentar de manera más consolidada los elementos constitutivos del proyecto educativo institucional y relacionarles siempre a la adquisición de aprendizajes, habilidades y competencias que desarrollan los estudiantes”.

La herramienta para la autoevaluación se estructura en tres áreas de la gestión: a) gestión directiva-administrativa, b) gestión académico-pedagógica y c) gestión de la comunidad; siendo de interés particular para este documento los indicadores de referencia de la gestión académico-pedagógica, los cuales se discriminan a continuación:

- “La institución ha establecido el proceso para actualizar y ajustar de manera permanente el plan de estudio con base en los lineamientos y estándares nacionales y de acuerdo a su modelo pedagógico. Los resultados se evidencian en el progreso de los aprendizajes de los estudiantes”.
- “La institución asume e implementa de manera constante estrategias que transforman ambientes de aprendizaje y flexibilizan el plan de estudios; utiliza metodologías de trabajo colaborativo, prácticas de aula, evaluaciones y apoyos diferenciados que responden a la diversidad de la población estudiantil. Se evidencian los logros esperados en los aprendizajes de los estudiantes”.
- “La institución desarrolla prácticas de aula y estrategias de enseñanza y evaluación con la planeación curricular que promueven la motivación y el desarrollo del pensamiento crítico, creativo e investigativo. Los estudiantes

participan de manera destacada en eventos creativos e investigativos a nivel local, nacional e internacional”.

- “Las tareas escolares, en coherencia con el modelo pedagógico y la planeación curricular están diseñadas de manera que los padres, independientemente del nivel educativo, puedan participar en ellas, y estas sean significativas y complemento para el desarrollo de habilidades y competencias en los estudiantes. Toda la comunidad educativa comprende y asume esta propuesta”.
- “La institución educativa ha logrado articular los proyectos pedagógicos transversales al modelo pedagógico y al plan de estudios y están en consonancia con las ofertas internas y externas de programas y proyectos afines (Jornada Complementaria). Los estudiantes participan de dicha oferta”.
- “Los directivos realizan la asignación académica de acuerdo a los perfiles de los docentes. Los horarios, el uso del tiempo escolar, así como el seguimiento al desarrollo y cumplimiento de los planes de área son periódicamente revisados y ajustados según las necesidades de los estudiantes y sus altos resultados son la evidencia”.
- “La institución educativa, de acuerdo a la normativa vigente, tiene definido, implementa y actualiza el sistema institucional de evaluación de los estudiantes para determinar de forma objetiva el nivel de desarrollo de las habilidades, las competencias y los conocimientos de los mismos, y lo ajusta e incorpora al proyecto educativo institucional articulándolo a las necesidades de los estudiantes, al modelo pedagógico inclusivo, al plan de estudio y al currículo. Informa de manera constante a la comunidad educativa su funcionamiento y es aplicado por todos los docentes. El sistema de evaluación está apropiado por padres de familia y estudiantes”.
- “Los directivos y docentes implementan estrategias periódicas y pertinentes para conocer las condiciones básicas de todos los estudiantes y ofrecerles apoyos y beneficios brindados institucional e interinstitucionalmente para favorecer el desarrollo cognitivo, físico, emocional, artístico y estético. Los estudiantes aprovechan estas ofertas, obtienen los resultados esperados y se evidencia un clima escolar armónico”.
- “Los directivos y docentes tienen y aplican sistemáticamente estrategias que promuevan en los estudiantes el trabajo colaborativo y propositivo; el pensamiento crítico; el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de proyectos de vida que les signifiquen retos frente a sus realidades. Los estudiantes asumen y participan activamente de esta propuesta institucional”.
- “Directivos y docentes promueven de manera sistemática una cultura de confianza y motivación hacia los procesos formativos y de convivencia con estudiantes y padres de familia - acudientes que impacta de manera positiva el progreso de los aprendizajes”.
- “La propuesta educativa está en consonancia con principios democráticos, las dinámicas institucionales y el funcionamiento de los diferentes estamentos de

participación escolar se caracterizan por relaciones armónicas, deliberativas y por el trámite pacífico de los conflictos. El clima escolar favorece la promoción y el ejercicio de los derechos y deberes y el respeto a la diversidad. Los padres -acudientes, estudiantes, directivos y docentes legitiman y asumen esta apuesta institucional”.

- “El equipo directivo ha consolidado y aplica periódicamente estrategias para motivar y conseguir objetivos comunes, distribuir el liderazgo y estimular el trabajo colaborativo entre los docentes, obteniendo altos niveles de conocimiento de lo pedagógico al servicio de la formación integral de los estudiantes”.
- “Los directivos y docentes se reúnen de manera sistemática y efectiva para estudiar y discutir sobre las teorías de aprendizaje, la fundamentación de la enseñanza de cada disciplina, la participación en comunidades de aprendizaje para la investigación escolar; socializar experiencias significativas; estimular el trabajo entre pares; promueven la observación en el aula como un ejercicio válido para mejorar la labor docente e impulsar prácticas escolares innovadoras que fomenten el desarrollo de las competencias de los estudiantes y los niveles de convivencia, acciones que se reflejan en los óptimos resultados de los aprendizajes de los estudiantes”.
- “Los directivos y docentes tienen un alto nivel de desarrollo profesional, la institución favorece y promueve permanentemente la realización periódica de investigaciones en el ámbito educativo (contexto, aula, institucional), y sus resultados son incorporados al quehacer institucional. Estas han sido reconocidas a nivel local, nacional o internacional”.

2.3. El plan de estudios en las visitas de la unidad de supervisión, inspección y vigilancia de la prestación del servicio educativo

Construir el plan de estudios conforme a las directrices normativas posibilita que las instituciones educativas, además de garantizar el cumplimiento de su misión esencial, cumplan los protocolos de las visitas regulares de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio educativo. En este sentido, el programa de Expedición Currículo se acoge y direcciona con base en cada una de las leyes, los decretos, las resoluciones y las normas técnicas curriculares vigentes. Con el fin verificar la coherencia entre el plan de estudios de cada institución y la propuesta de planes de área de que trata este coleccionable, retomamos cada uno de los indicadores e ítems que incluye un procedimiento de la Unidad de Supervisión Educativa, estos son:

- “El proyecto educativo institucional se encuentra adoptado con su plan de estudios y modificaciones”.
- “En el plan de estudios se establecen objetivos por niveles”.
- “En el plan de estudios se establecen objetivos por grados”.
- “En el plan de estudios se establecen objetivos por áreas”.
- “En el plan de estudios se establece la metodología”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental”.

- “En el plan de estudios se identifica el área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Educación Artística y Cultural”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Educación Ética y en Valores Humanos”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Educación Física, Recreación y Deportes”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Educación Religiosa”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Humanidades: Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Matemáticas”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Tecnología e Informática”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Ciencias Económicas y Políticas”.
- “En el plan de estudios se identifica el área de Filosofía”.
- “El plan de estudios contempla la distribución del tiempo y la secuencia del proceso educativo”.
- “La intensidad horaria en preescolar cumple con la normativa vigente”.
- “La intensidad horaria en básica primaria cumple con la normativa vigente”.
- “La intensidad horaria en básica secundaria cumple con la normativa vigente”.
- “La intensidad horaria en educación media cumple con la normativa vigente”.
- “El plan de estudios establece un mínimo del 80% para para las áreas obligatorias y fundamentales”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Educación Artística”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Educación Física, Recreación y Deportes”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Matemáticas”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Educación Ética y en Valores Humanos”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Tecnología e Informática”.
- “El plan de estudios atiende los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN para el área de Educación Religiosa”.
- “El plan de estudios para el nivel de preescolar se encuentra elaborado por dimensiones del desarrollo humano”.
- “El plan de estudios para el nivel de preescolar incluye la dimensión corporal”.

- “El plan de estudios para el nivel de preescolar incluye la dimensión cognitiva”.
- “El plan de estudios para el nivel de preescolar incluye la dimensión afectiva”.
- “El plan de estudios para el nivel de preescolar incluye la dimensión comunicativa”.
- “El plan de estudios para el nivel de preescolar incluye la dimensión ética”.
- “El plan de estudios para el nivel de preescolar incluye la dimensión estética”.
- “El plan de estudios para el nivel de preescolar incluye la dimensión actitudinal y valorativa”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre el estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física y el fomento de diversas culturas”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación en valores humanos”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la educación sexual”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la educación en tránsito y seguridad vial”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre cátedra de emprendimiento”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre el estudio de la constitución y la democracia (50 horas)”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la cátedra de estudios afro colombianos”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la prevención integral de la drogadicción”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la cátedra escolar de teatro y artes escénicas”.
- “El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre el servicio social de los estudiantes”.
- “La escala de valoración en el proceso de evaluación para el nivel de preescolar es cualitativo”.
- “En el nivel de preescolar los informes son descriptivos y establecen avances en la formación integral”.
- “En el registro de la práctica evaluativa (boletín escolar) utilizado por la institución educativa para el nivel de preescolar presenta las dimensiones del desarrollo humano (corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa)”.
- “La evaluación en los ciclos de educación básica primaria, secundaria y media cumple con los requisitos de aprobación y modificación del sistema institucional de evaluación”.
- “El sistema institucional de evaluación establece criterios de promoción de un grado a otro”.
- “El sistema institucional de evaluación contiene acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar”.
- “En el sistema institucional de evaluación se incluyen las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes”.

- “En el sistema institucional de evaluación se incluyen criterios de promoción anticipada para los alumnos con rendimiento superior”.
- “En el sistema institucional de evaluación se adoptan criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no obtuvieron la promoción el año lectivo anterior”.
- “La institución educativa realiza seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes en comisiones u otras instancias”.
- “En el registro de la práctica evaluativa se contemplan áreas obligatorias y fundamentales, áreas optativas, escala de valoración nacional, fortalezas, debilidades y recomendaciones (boletín escolar)”.
- “En el sistema institucional de evaluación se establecen criterios de graduación”.
- “El proyecto educativo institucional prevé y desarrolla acciones sistemáticas para la integración, la adaptación, la permanencia y el progreso de las diferentes poblaciones definidas en el Título III y sus capítulos de la Ley 115 de 1994, teniendo en cuenta los modelos educativos flexibles que se ajustan a sus necesidades”.

Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos antes expuestos, garantiza un óptimo desarrollo de los procesos pedagógicos, permitiendo que en la autoevaluación institucional cada establecimiento educativo se acerque a un nivel de desarrollo superior o de referencia según sea el caso y el modelo de evaluación institucional.

3. La estructura del plan de estudios para la Institución

La planeación es uno de los caminos más certeros para alcanzar los propósitos que una persona o institución se han trazado; de allí que se convierta en la guía que orienta la implementación y ejecución de las estrategias y acciones que buscan el logro unas determinadas metas y objetivos; resultando por ello fundamental que los docentes organicen de manera sistemática y secuencial su propuesta curricular; garantizando unos mejores resultados y un desempeño profesional más significativo. Por esta razón, Expedición Currículo hace las siguientes recomendaciones a los educadores de la ciudad de Medellín, para la construcción de sus planes de estudio, sin menoscabar la autonomía institucional que le la ley ha legado a los establecimientos educativos.

El plan de área, concebido como un documento referencial que orienta los procesos de enseñanza y, por ende, refleja los conocimientos y las habilidades que un educando debe adquirir tras el paso por el sistema escolar, debe contener unos elementos básicos compartidos por todas las instituciones educativas que garanticen que independiente del modelo pedagógico, la situación contextual o el tipo de alumnos que se atiende, todos los educandos colombianos tengan la misma oportunidad de acceder a una formación integral de calidad, con el potencial de alcanzar los mismos logros y obtener los mismos aprendizajes que sus pares de otras regiones.

Como se ha mencionado en un capítulo anterior de este documento, la propuesta de plan de estudios incluye los elementos señalados en la siguiente figura:



Figura No.1. Estructura del plan de estudios para la institución educativa Santos Ángeles Custodios de Medellín.

3.1. Identificación del plantel y del área

Este componente dentro de cada plan debe especificar el nombre de la institución educativa y los datos de identificación que considere relevantes el establecimiento tales como dirección y sedes con que cuenta, entre otros. Así mismo, debe especificar el nombre del área tal como aparece nominado en la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

3.2. Introducción al plan de área

Posterior a la caracterización de la institución educativa y del área, se procede a elaborar la introducción del plan, tomando como punto de referencia tres aspectos fundamentales: *el contexto, el estado del área y la justificación.*

Este componente del plan de área permite visibilizar la necesidad de promover estrategias y perspectivas pedagógicas que privilegian la formación de estudiantes creativos y activos que construyen su conocimiento y, en colaboración con sus maestros, que realizan sus acciones pedagógicas en función de los niveles de desarrollo y complejidad de los diferentes contextos educativos y sociales. En este punto, se invita a los docentes de cada área para que efectúen una lectura crítica, propositiva y coherente de los ejes de competencias planteados en las normas técnicas curriculares -coherencia horizontal- y los diferentes procesos biológicos, psicológicos y sociales que los estudiantes van alcanzando a lo largo del proceso educativo -coherencia vertical- (Ministerio de Educación Nacional, 2006); que implica, entre otras cosas, la valoración de los saberes previos de los alumnos, el estudio de referentes teóricos, la construcción de diferentes situaciones de aprendizaje, la formulación de problemas y la búsqueda de soluciones y, como en todo proceso, la evaluación permanente de las diferentes dimensiones del saber.

Los planes de área entendidos como estructuras vivas del currículo contienen propósitos de formación que evidencian desde su episteme las lógicas propias de las reflexiones pedagógicas contemporáneas, las cuales están permeadas por la visión filosófica de construcción de aquellos sujetos político-sociales que requiere la sociedad en su sistema globalizante, dialéctico y de constantes retos. En este sentido, la propuesta de construcción de los planes de estudio en su parte introductoria estará direccionada por el desarrollo de las tesis contenidas en tres núcleos fundamentales, a saber: el contexto, el estado del área y la justificación. Este componente, el número dos del plan de cada área, deberá ser redactado por cada colectivo de docentes de la institución educativa en función de sus principios teleológicos y el modelo de ser humano que se pretende formar integralmente, en unión con los aportes que cada área obligatoria y fundamental proporcionan para el logro de la misión y visión del establecimiento educativo.

3.2.1. Contexto

El *contexto*, entendido como el espacio social en el que habita el sujeto propone a éste unas particularidades que en su esencia deben contemplarse y resignificarse en el sentido de la pertinencia que tendrían las propuestas curriculares y la coherencia de las mismas con las demandas y circunstancias que emergen en dicho contexto, pensando en generar un espacio de sinergias con un alto potencial pedagógico y didáctico, que incida en los procesos de formación propuestos para cada uno de los y las estudiantes. Así tienen un alto significado para los planes de estudio el contexto institucional y el contexto de ciudad, los cuales deben ser mirados en su holística construcción para vislumbrar lo esencial y entender las relaciones que estos proponen a la construcción de currículo.

Para la revisión del contexto se recomienda elaborar *primero* una caracterización de los estudiantes que la institución y el docente están formando y de las familias a las que pertenecen. Para ello se recomienda fundamentarse en:

- Los intereses, las necesidades y las expectativas de los estudiantes desde lo académico, sus hábitos de trabajo en casa, sus ocupaciones en el tiempo libre y su nivel de fracaso escolar, entre otras variables que emergen de la tarea escolar.
- El grado de desarrollo de las habilidades y competencias básicas.
- La información sobre el rendimiento académico (valoraciones por áreas, índices de repitencia, ausentismo y permanencia).
- Estudiantes con necesidades educativas especiales (tipo de necesidades que presentan, materiales requeridos, ajustes al sistema de evaluación y coordinación de apoyos, entre otros).

Y *segundo*, la revisión de los diferentes entornos y contextos en los que se encuentran inmersas las diferentes instituciones educativas de la ciudad de Medellín, hecho que favorece acciones tales como:

- Detectar carencias y necesidades del área que, una vez priorizadas, permiten generar nuevas estrategias y/o adecuaciones pedagógicas en el aula, partiendo de los objetivos y las diferentes adopciones con que cuenta la gestión curricular en el proyecto educativo institucional (PEI).

- Identificar la percepción que sobre el área tienen los estudiantes, el grado de dificultad, la importancia en su desempeño académico y la valoración del área en sus posibilidades de desempeño futuro.
- Conocer los recursos educativos con los que cuenta el área, la institución y el entorno en el que se ubica.
- Establecer relación entre el aprendizaje de los estudiantes y los entornos escolares y cómo estos determinan las influencias, los intereses y las motivaciones en los estudiantes para cada área del conocimiento.

3.2.2. Estado del área

El *estado del área* denota los aspectos propios de los procesos curriculares desarrollados en cada uno de los espacios educativos, los cuales plantean caminos configurados por los lineamientos evaluativos que se adopten. En este sentido, los resultados de las pruebas internas que se apliquen durante un proceso educativo y las pruebas externas en las que cada una de las instituciones educativas participen permiten reconfigurar y describir desde la experiencia el estado del área, contemplando el llamado a la reflexión pedagógica y a la toma de decisiones en cuanto a las debilidades y potencialidades que emerjan de dicha descripción para orientar el acto pedagógico y potenciar el aprendizaje de los estudiantes y el desarrollo de competencias y habilidades en la escuela.

Para la revisión del estado del área, se determina la pertinencia de la intervención educativa a partir de los resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas internas y externas.

Partiendo de los resultados de estas pruebas se aplica un sistema que evalúa el nivel de competencias y los conocimientos de los estudiantes en cada área específica del saber, acción que va de la mano con el logro de los estándares básicos de competencias y con los planes de mejoramiento institucional; ya que ambos se retroalimentan en la medida que se mide la pertinencia de los conocimientos que adquieren los estudiantes (indicadores de desempeño) y la formulación de acciones a partir de los resultados que se obtienen (metas de calidad) y que proyecta cada institución educativa.

Cada área determina sus antecedentes desde la planeación, implementación y evaluación de los aspectos que caracterizan el enfoque conceptual, pedagógico y didáctico, las formas de proceder en el acto de transposición didáctica y los avances en las diferentes propuestas pedagógicas, dando respuesta a preguntas tales como: ¿Qué factores involucran las diferentes pruebas? ¿Cuáles han sido los resultados en el área? ¿Qué competencias es necesario reforzar?, ¿Qué materiales, instrumentos y procedimientos se deben implementar para mejorar los resultados del área en las pruebas externas? Al analizar a fondo los resultados de las evaluaciones, se espera llevar a cabo el diseño de prácticas pedagógicas adecuadas que atiendan los problemas identificados en la escuela y con las diferentes condiciones familiares, sociales y culturales de las comunidades educativas.

3.2.3. Justificación

La *justificación* del plan de área en su construcción debe dar cuenta de los principios teleológicos que propone la institución educativa y que se denotan en el marco del proyecto educativo institucional (PEI), los cuales darán fundamento a la importancia y pertinencia de las propuestas curriculares que se enmarquen en el seno de cada plan de área. A su vez, los elementos argumentativos de este apartado deben ser consecuentes con las lógicas misionales y visionales articuladas a las competencias básicas que propone desarrollar cada área específica.

La justificación se elabora teniendo en cuenta el proyecto educativo institucional, los lineamientos y los estándares básicos de competencia del área.

Puede afirmarse que el plan de área pretende el desarrollo de las competencias en el tiempo escolar, estableciendo aquello que los estudiantes deben saber y saber hacer al finalizar su paso por cada grupo de grados, conforme a las orientaciones pedagógicas que se han adoptado en el PEI.

Si se construye y ejecuta un plan de estudio elaborado a partir de lineamientos y estándares y desde el referente de autonomía que define la ley, se espera dar cumplimiento a unos referentes e indicadores comunes que permitan que los estudiantes como ciudadanos de la sociedad del conocimiento cuenten con saberes y competencias para la aplicación del conocimiento en la solución de problemas del entorno, de la vida cotidiana y de su propio desarrollo psico-social personal.

3.3. Referente conceptual

El referente conceptual es específico para cada área, Para cada plan se ha realizado una reflexión epistemológica, pedagógica y didáctica que da cuenta de la estructura lógica del área, los campos del saber, los enfoques pedagógico-didácticos y las normas técnicas curriculares y la normativa nacional y local que sustenta cada disciplina.

Es un elemento del plan de estudios que si bien ha sido ya redactado en cada plan de área, abre la posibilidad para ser nutrido, retroalimentado, ampliado y transformado por cada maestro dependiendo del modelo pedagógico institucional y de sus repertorios de experiencias profesionales.

3.3.1. Fundamentos lógico-disciplinares del área

Los fundamentos lógicos disciplinares de las áreas, con sustento en el devenir histórico de las disciplinas posiciona los ejes conceptuales, procedimentales y actitudinales que confluyen en la construcción de las disciplinas, su devenir histórico, sus marcos de referencia, su estatuto de formulación y validación por parte de las comunidades académico-científicas y los paradigmas reinantes en un espacio temporal que condicionan y determinan los medios de producción y validación social de los conocimientos. En este componente, se puede apreciar en cada plan un recuento del fundamento de las áreas y sus hilos conductores a manera de cumulo de entramados conceptuales que orientan aquellos conocimientos y habilidades que deben ser enseñados a los estudiantes, luego de la transmutación del conocimiento puro en términos de un saber escolar contextual de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales. En otras palabras, este componente responde a la cuestión ¿Qué y para qué enseñar en cada disciplina escolar?

3.3.2. Fundamentos pedagógico–didácticos

Los fundamentos pedagógico-didácticos responden esencialmente a dos cuestiones clave en el acto educativo ¿Cómo enseñar? ¿Qué y cómo evaluar el aprendizaje de los estudiantes? La reflexión de este apartado surge y se dinamiza a partir de las discusiones planteadas en los documentos orientativos del Ministerio de Educación Nacional, tales como estándares de competencias, orientaciones pedagógicas y lineamientos curriculares, entre otros.

Dar cuenta de la perspectiva metodológica, de la traducción de los saberes científicos y sociales en conocimientos escolares implica poner en práctica juegos del lenguaje y artefactos y recursos que pongan en plano de interacción y de visibilización los productos del mundo de las ideas que serán aprehendidos por los estudiantes. Aquí convergen tanto aportes de los modelos curriculares y didácticos contemporáneos, la transposición didáctica, los avances de las didácticas específicas, los enfoques y las técnicas de evaluación.

El modelo subyacente que se puede apreciar y leer en cada plan de área tiene un corte cimentado en los principios constructivistas del aprendizaje, la metacognición y autorregulación del aprendizaje y la investigación escolar, acorde con el modelo educativo de Medellín. Esta perspectiva ubica a los estudiantes como sujetos activos de su propio aprendizaje y al maestro como un guía, orientador y potenciador de situaciones didácticas.

El componente se puede ampliar y ajustar conforme a los principios establecidos en el PEI, especialmente su modelo pedagógico, y en virtud del estado del arte para cada campo de saber.

3.3.3. Resumen de las normas técnico-legales

Concretar desde la Constitución Política Nacional, pasando por la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, así como otras leyes, decretos y resoluciones, los propósitos de la educación formal obligatoria y estos correlacionados con las áreas obligatorias y fundamentales, sirve de nicho fundante que explica la necesidad de la formación de los educandos en una disciplina específica, aspecto que se complementa con la remisión a las normas técnicas curriculares emanadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Estos aspectos han sido cabalmente desarrollados en cada plan, pero son susceptibles de mejora, según lo perciba o lo requiera cada institución educativa.

3.4. Malla curricular

La malla curricular es el espacio dentro del plan de estudios en el cual se conectan los elementos antes expuestos para servir de carta de navegación de lo que los maestros deben enseñar, cómo lo deben enseñar para potenciar el aprendizaje de los estudiantes y cómo evaluar los desempeños. Las mallas curriculares, una por cada grado, se dividen en cuatro períodos y sus elementos constitutivos son:

- Nombre del área e identificación del grado.
- Docentes que implementan la propuesta o el plan.
- Objetivos por grado para el área.

- Competencias a desarrollar en los estudiantes
- Proyectos obligatorios integrados a las áreas y estándares asociados
- Preguntas problematizadoras, ámbitos de investigación o situaciones problemas.
- Estándares con sus respectivos ejes distribuidos por período y de acuerdo con cada una de las preguntas o situaciones problema planteadas para un período.
- Indicadores de desempeño discriminados en saber conocer, saber hacer y saber ser.
- Los recursos y las estrategias pedagógicas (a manera de ejemplo, que se incluyen en cada documento orientador al finalizar del grado undécimo).
- Los criterios y las estrategias de evaluación (a manera de ejemplo, que se incluyen en cada documento orientador al finalizar del grado undécimo).
- Los planes de mejoramiento continuo en términos de planes de nivelación, de apoyo y de superación (a manera de ejemplo, que se incluyen en cada documento orientador al finalizar del grado undécimo).

En las siguientes líneas se puede apreciar una explicación concisa de cada uno de estos elementos. Igualmente en el cuadro No. 4 se incluye un ejemplo del prototipo de malla curricular. Tanto la distribución de estándares por período, como las preguntas problematizadoras y los indicadores de desempeño, pueden ser adaptados a las necesidades, las condiciones y los intereses de las instituciones educativas.

Área:		Grado	
Docentes:			
Objetivos:			
Competencias			
Proyectos Obligatorios integrados:		Estándar o estándares asociados:	
Periodo 1 (Igual para los cuatro períodos)			
Ámbito de investigación. Situación problema		Ejes de los estándares o lineamientos	
Indicadores de desempeño			
Conceptual (Saber conocer)	Procedimental (Saber hacer)	Actitudinal (Saber ser)	
Criterios de evaluación			
Superior:	Superior:	Superior:	
Alto:	Alto:	Alto:	
Básico:	Básico:	Básico:	
Bajo:	Bajo:	Bajo:	
Los recursos y estrategias pedagógicas		Los criterios y estrategias de evaluación	
		Técnicas de evaluación:	
		Instrumentos de evaluación:	
Actividades y procesos de articulación con otras áreas o proyectos de enseñanza obligatoria:			
Planes de mejoramiento continuo			
Nivelación	Apoyo	Profundización	

Cuadro No.4. Modelo de malla curricular en la I.E. Santos Ángeles Custodios de Medellín

Cada uno de los ítems de la malla curricular se define y explica a continuación:

- **Área:** en esta casilla se debe incluir el nombre del área tal como aparece en la Ley General de Educación.

- **Grado:** en dicha casilla se especifica el grado para el cual se ha construido y en el que se aplicará la propuesta.

- **Objetivos:** son la formulación de uno o varios propósitos para un grado determinado, tienen relación directa con los fines de la educación, los objetivos generales del área o las metas de lo que un estudiante debe saber y saber hacer al culminar un determinado grupo de grados como se determina en los estándares de competencias y en las orientaciones pedagógicas de algunas áreas.

- **Competencias:** hacen referencia a la capacidad que desarrollará el estudiante para actuar en contexto y resolver problemas con los saberes enseñados. Las competencias se han definido con base a los marcos de referencia del Icfes para las evaluaciones de los estudiantes en las pruebas Saber, pero también se han retomado de los estándares, los lineamientos o las orientaciones pedagógicas del Ministerio de Educación Nacional.

- **Las preguntas problematizadoras, situaciones problema o ámbito de investigación:** se definen como acción del conocimiento puesta en contexto para dinamizar los procesos de enseñanza y contribuir al desarrollo del pensamiento crítico-reflexivo de los estudiantes y el alcance de las competencias por parte de ellos.

-**Los ejes de los estándares o los lineamientos:** se basan en los ejes mediante los cuales han sido estructurados los estándares, las acciones de pensamiento y producción, las competencias y los tópicos en las normas técnicas curriculares. En esta propuesta, los ejes establecidos en la guía de los estándares y las orientaciones pedagógicas del Ministerio de Educación Nacional se convierten en la fuente primaria para su organización. En el caso de áreas que no cuentan con estándares u orientaciones pedagógicas, se basó en los lineamientos curriculares y para las que no cuentan con ninguno de estos documentos oficiales, el equipo de maestros expedicionarios realizó sus propias formulaciones. Estos estándares se recrean para dar respuesta a las preguntas problematizadoras.

Para cada una de las áreas, incluido el nivel de preescolar, las competencias y los ejes de los estándares o lineamientos que se detallan en cada guía del plan de estudios contiene los siguientes elementos:

- El **nivel del Preescolar** se estructura desde siete dimensiones del desarrollo humano de los niños y las niñas, tales como: a) dimensión afectiva, b) dimensión corporal, c) dimensión cognitiva, d) dimensión comunicativa, e) dimensión actitudinal y valorativa, f) dimensión ética, y g) dimensión estética.
- El área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental** contempla como competencias específicas: identificar, indagar, explicar, comunicar, trabajar en equipo, disposición para aceptar la naturaleza abierta, parcial y cambiante del conocimiento y disposición para reconocer la dimensión social del conocimiento y para asumirla responsablemente, mientras que la malla se estructura desde los siguientes ejes: a) me aproximo al conocimiento como científico natural, b) manejo conocimientos propios de las ciencias naturales y c) desarrollo compromisos personales y sociales.

- El área de **Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia** se estructura desde las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva, mientras que los ejes desde los cuales se fundamentan las mallas son: a) me aproximo al conocimiento como científico social, b) manejo conocimientos propios de las ciencias sociales, que contempla, a su vez, tres subprocesos: relaciones con la historia y la cultura y las relaciones espaciales y ambientales y relaciones ético-políticas y c) desarrollo compromisos personales y sociales.
- El área de **Educación Artística y Cultural** se define desde competencias como: sensibilidad, apreciación estética y comunicación. Por su parte, los ejes de los estándares desde donde se estructura la malla, son: a) sensibilidad cenestésica, b) sensibilidad visual, c) sensibilidad auditiva, d) interpretación formal, e) interpretación extratextual, f) producción y g) transformación simbólica.
- El área de **Educación Ética y en Valores Humanos** plantea como competencias: autonomía e iniciativa personal, pensamiento moral y ético, ser social y ciudadanía. Por su parte, los ejes desde los cuales se estructura la malla, son: a) me formo como persona que trasciende hacia el arte del buen vivir, b) me formo en el pensamiento moral y ético y c) me formo como un ser social en la búsqueda del bien común.
- El área de **Educación Física, Recreación y Deportes** se estructura desde tres competencias que definen, a su vez, los ejes de los estándares; estas son: a) competencia motriz, b) competencia expresiva corporal y d) competencia axiológica corporal.
- El área de **Educación Religiosa Escolar** se estructura desde competencias como: saber comprender, saber dar razón de la fe, saber integrar fe y vida y saber aplicar a la realidad. Tiene como ejes articuladores y transversales: a) eje antropológico, b) eje bíblico, c) Eje bíblico cristológico y d) eje comunitario eclesiológico.
- El área de **Humanidades Lengua Castellana** se estructura desde siete competencias específicas, a saber: gramatical o sintáctica, textual, semántica, pragmática o sociocultural, enciclopédica, poética y literaria. Así mismo, contempla como ejes de la malla: a) producción textual, b) comprensión e interpretación textual, c) literatura, d) medios de comunicación y otros sistemas simbólicos y e) ética de la comunicación.
- El área de **Humanidades Idioma Extranjero - Inglés** se estructura desde competencias comunicativas de comprensión y producción, tales como: competencia lingüística, competencia pragmática y competencia sociolingüística. Así mismo, contempla como ejes de las mallas: a) escucha, b) lectura, c) escritura, d) monólogo y e) conversación.
- El área de **Matemáticas** se estructura desde cinco procesos que fundamentan la competencia matemática, a saber: la formulación, tratamiento y resolución de problemas; la modelación; la comunicación; el razonamiento y la formulación; la comparación y ejercitación de procedimientos. Mientras que los ejes de la malla se

estructuran desde: a) pensamiento numérico y sistemas numéricos, b) pensamiento espacial y sistemas geométricos, c) pensamiento métrico y sistemas de medidas, d) pensamiento aleatorio y sistemas de datos y e) pensamiento variacional y sistemas algebraicos y analíticos.

- El área de **Tecnología e Informática** se estructura desde competencias como: conocimiento de artefactos y procesos tecnológicos, manejo técnico y seguro de elementos y herramientas tecnológicas, identificación de problemas a través de procesos tecnológicos, gestión de la información, cultura digital y participación social. Mientras que los ejes de la malla son: a) naturaleza y evolución de la tecnología, b) apropiación y uso de la tecnología, c) solución de problemas con tecnología y d) tecnología y sociedad.
- El área de **Filosofía** se estructura desde las competencias crítica, dialógica y creativa. Así mismo contempla como ejes de la malla los siguientes: a) núcleo del conocimiento, b) núcleo de la estética y c) núcleo de la moral.
- El área de **Ciencias Económicas y Políticas** se estructura desde tres competencias: interpretativa, argumentativa y propositiva, mientras que los ejes de la malla se basan en un propósito general: “[...] la comprensión de la incidencia de los procesos y las estructuras económicas y políticas nacionales e internacionales en la organización y la vida social, en sus intereses personales y en su proyecto de vida; la identificación de las principales corrientes de pensamiento y las categorías fundamentales de las ciencias económicas y políticas; los elementos básicos que determinan el mercado, los factores que afectan la demanda y la oferta y la interpretación del significado de los indicadores básicos de la economía; la búsqueda crítica de información sobre las decisiones que se adoptan en materia de economía y política y evaluación de las implicaciones humanas y sociales que se derivan de estas; el conocimiento de las principales autoridades e instituciones políticas y económicas del país y la comprensión y valoración de la organización estatal colombiana como campo de posibilidad para ejercer la ciudadanía de manera responsable y protagónica” (República de Colombia, Resolución 2.343 de 1996).

- **Los indicadores de desempeño:** son una variable que conjuga los conocimientos, las habilidades y los estándares para determinar el grado de apropiación que han tenido los estudiantes de cada uno de los conocimientos enseñados desde la óptica de tres dimensiones: el saber conocer (referido a los saberes conceptuales), el saber hacer (referido a los saberes procedimentales) y el saber ser (referido a los saberes actitudinales).

- **Los recursos y las estrategias pedagógicas:** recoge los recursos didácticos del aula, de la institución, del entorno educativo y de ciudad, tanto físicos como virtuales, que sirven como mediadores para la enseñanza de las áreas obligatorias y fundamentales. Así también, discrimina las estrategias y técnicas para la enseñanza, como un factor operativo e instrumental del proceso de formación.

-**Los criterios y las estrategias de evaluación:** las estrategias de evaluación, directamente relacionadas con los fundamentos pedagógico-didácticos y la estructura de cada área deben definirse como parte del sistema institucional de evaluación. Estas

deben medir el progreso y el alcance de los objetivos del grado por parte de los estudiantes desde las mismas dimensiones postuladas en los indicadores de desempeño.

Complementando el referente de la evaluación, recordamos que desde enero de 2010 en nuestro país la evaluación de los estudiantes y su promoción al grado siguiente está regulada por el Decreto 1.290 de 2009, en el cual se establecen una serie de parámetros para que los establecimientos educativos, en su autonomía institucional y de acuerdo con su contexto, determinen su sistema de evaluación, el cual hace parte del proyecto educativo institucional. Debe contener, entre otros aspectos contemplados en el citado decreto, el conjunto de criterios que determinan la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes al grado siguiente, la escala de valoración de las competencias desarrolladas, las estrategias de apoyo para estudiantes que no alcanzaron los desempeños esperados, la estructura de los informes y la periodicidad de los mismos.

Igualmente, el sistema de evaluación tiene una serie de propósitos claros y definidos, de acuerdo con el Decreto 1.290 (República de Colombia, 2009):

:

1. “La identificación de las características propias de cada estudiante, sus verdaderos intereses, la manera y el modo en que aprende, su propio ritmo”.
2. “Tener una información clara sobre el nivel de desarrollo de cada estudiante con el fin de reorientar su proceso de aprendizaje”.
3. “Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a aquellos estudiantes con debilidades en su proceso de aprendizaje, con base en una información más completa de cada uno”.
4. “Tener una herramienta con la suficiente evaluación que facilite el proceso de promoción de los estudiantes”.
5. “Suministrar una información veraz y oportuna para el plan de mejoramiento institucional en lo que se refiere a la evaluación de los procesos de aprendizaje”.

En todo caso, es importante tener en cuenta que el sistema de evaluación se construye entre todos los miembros de la comunidad educativa en un proceso de concertación. Igualmente, es parte integral del proyecto educativo institucional y debe estar claramente contenido en el manual de convivencia.

- Los planes de mejoramiento continuo: establecidos en el Decreto 1.290 de 2009, son una estrategia complementaria para favorecer el logro de las competencias y los saberes en los estudiantes dependiendo de la situación en la que se encuentran de acuerdo con las siguientes tipologías:

- Nivelación: estas estrategias se proponen para los estudiantes que son promovidos anticipadamente y para los que llegan a la institución de forma extemporánea.
- Apoyo: estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el periodo se encuentran en una de las siguientes situaciones: a) cumplieron

satisfactoriamente las metas propuestas o b) no cumplieron satisfactoriamente las metas propuestas.

- **Profundización:** estas estrategias se proponen para los estudiantes que aventajados, a quienes les conviene avanzar en el proceso según sus habilidades y profundizar en sus intereses.

3.5. Integración curricular

La transversalización de los conocimientos, tal como lo plantea Cardona (2012) a través de los proyectos pedagógicos posibilita la integración de los saberes rompiendo las fronteras tradicionales de las disciplinas y campos del saber, y ayudando en la construcción por parte de los alumnos de una visión holística, compleja, integradora y funcional de los sistemas conceptuales que convergen en la escuela.

Los proyectos, cátedras y temas de enseñanza obligatoria –componente número cinco dentro de la malla curricular para cada área-, como ejes complementarios para la formación de los educandos y el desarrollo de competencias ciudadanas, laborales y socio-científicas deben propender por la transversalidad del saber y la interrelación con los tópicos programáticos de las áreas obligatorias y fundamentales. Para su ejecución, las instituciones educativas determinarán las estrategias de acuerdo con su proyecto educativo institucional, los recursos con que se cuenta en la institución y la realidad del contexto educativo. Algunas de las técnicas para su elaboración pueden ser la metodología tradicional de proyectos, los proyectos de aula, las unidades didácticas y las secuencias didácticas, entre otras, en función de los objetivos y las estrategias de integración que se hayan planteado en cada caso.

En virtud de las competencias otorgadas a los municipios certificados en materia de organización y prestación del servicio educativo, mediante la Ley 715 de 2001, específicamente las que se refieren a las acciones puntuales esbozadas en los numerales:

7.1. “Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley”.

7.11. “Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones”.

7.12. “Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción”.

La Secretaría de Educación de Medellín dictamina los procedimientos, los mecanismos y las estrategias de desarrollo de los proyectos de enseñanza obligatoria, cátedras escolares y otros temas transversales al currículo que se deben implementar en las instituciones y centros educativos del municipio de Medellín.

La normativa vigente establece, desde la Ley 115 de 1994 y otras reglamentaciones posteriores que modifican el artículo 14 de esta, seis temas de enseñanza obligatoria; mientras que normas adicionales concretas o relacionadas con ámbitos e implicaciones del sector educativo, instauran otros proyectos o cátedras diferentes, que en su conjunto conforman el abanico de proyectos pedagógicos. A continuación se relacionan cada uno

de los proyectos, con sus especificaciones técnicas y legales que pueden aportar en la construcción de estos y su transversalización al plan de estudios.

“El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica”. Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado por la Ley 1.029 de 2006.

“El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo”. Ley 115 de 1994, artículo 14 modificado por Ley 1.029 de 2006. Ley 181 de 1995. Ley 934 de 2004.

“Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales”. Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado por la Ley 1.029 de 2006. Decreto 1.743 de 1994, Política Nacional de Educación Ambiental 2002. En cumplimiento del artículo 67 de la Constitución Política Nacional.

“La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos”. Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado por la Ley 1.029 de 2006.

“Educación sexual”. Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado por la Ley 1.029 de 2006. Este proyecto pedagógico se transforma en el 2008 mediante la formulación de una política pública para la formación en temas de educación sexual de niños y jóvenes de la nación liderada por el Ministerio de Educación Nacional denominada “Educación para la Sexualidad y Construcción de Nueva Ciudadanía”. El programa base para la formulación del mismo en las instituciones educativas consta de tres módulos:

- Guía No. 1: La dimensión de la sexualidad en la educación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Guía No. 2: El proyecto pedagógico y sus hilos conductores.
- Guía No. 3: Ruta para desarrollar proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

En los siguientes enlaces se puede acceder directamente a los documentos que constituyen la propuesta:

- Portal Educativo de Colombia Aprende:
<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/article-172204.html>
- Portal del Ministerio de Educación Nacional:
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/propertyvalue-38519.html>

“Desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores”. Literal f adicionado al artículo 14 de la Ley 115 de 1994 mediante Ley 1.503 de 2011. Ley 769 de 2002 (artículo 56). Directiva Ministerial 13 de 2003.

“Cátedra de Emprendimiento”. Ley 1.014 de 2006 “Fomento a la cultura del emprendimiento.

“Estudio de la Constitución y la Democracia”. Ley 107 de 1994.

“Cátedra de Estudios Afrocolombianos”. Ley 70 de 1993. Ley 1.098 de 2006. Decreto 1.122 de 1998. Circular No. 23 de 2010.

“Prevención Integral de la Drogadicción”. Decreto 1108 de 1994. Ley 1098 de 2006. Decreto 120 de 2010.

“Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas”. Ley 1.170 de 2007.

“Servicio social de los estudiantes”. Ley 115 de 1994. Decreto 1.860 de 1994. Resolución Nacional 4.210 de 1996.

3.6. Atención de estudiantes con necesidades educativas especiales

La educación inclusiva es un enfoque que busca garantizar el derecho a la educación de calidad, a la igualdad de oportunidades y a la participación de todos los niños, jóvenes y adultos de una comunidad, sin ningún tipo de discriminación e independientemente de su origen o de su condición personal o social. Parte de la premisa de que todas las personas, sin importar su condición particular o su potencial, pueden aprender en un entorno que brinde experiencias de aprendizaje significativas. Para ello, los sistemas educativos y las instituciones educativas tienen que orientar desde su proyecto educativo institucional (PEI) procesos de enseñanza - aprendizaje exitosos para todos los estudiantes, dando respuesta a las necesidades individuales y a los diferentes niveles de competencia de cada estudiante y no solo a los que presentan una condición de discapacidad.

La educación inclusiva no separa los grupos poblacionales, sino que en el aula de clase regular se aplican los principios del diseño universal para elaborar materiales y recursos didácticos adaptados y matizados para los estudiantes que ostenten alguna necesidad educativa especial, incluso, aquellos estudiantes que pertenecen a distintos grupos poblacionales.

Adicional a lo establecido en la Ley General de Educación y en el Decreto 1.860 de 1994, las siguientes normas aportan un marco legal:

- Ley estatutaria 1.618 de 2013.
- Ley 1.346 de 2009. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 366 de 2009. Organización de servicios de apoyo pedagógico.
- Resolución 2.565 de 2003. Parámetros y criterios para la prestación de servicios educativos a la población con necesidades educativas especiales.
- Ley 982 de 2008. Equiparamiento de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y otras disposiciones.

3.7. Referencias bibliográficas

Cada plan de área cita al final del documento las referencias bibliográficas que aportaron en la construcción del texto, enfatizando en las normas técnicas curriculares, las leyes, los decretos y las resoluciones aplicables a cada una. Así como los aportes de autores que van en la línea de las manifestaciones allí expresadas.

4. Referencias bibliográficas

Alcaldía de Medellín (2010). *La educación y sus normas III*. Medellín: Secretaría de Educación.

Guía Expedición Currículo 2013. Secretaría de Educación de Medellín, Alcaldía de Medellín. Director, Dr. Juan Diego Cardona.

Ministerio de Educación Nacional. *Serie de lineamientos curriculares en todas las áreas disponibles*.

Ministerio de Educación Nacional (1998). *Serie lineamientos curriculares preescolar*.

Ministerio de Educación Nacional. *Derechos Básicos de Aprendizajes, Día E, Siempre día E*.

República de Colombia (1991). *Constitución Política Nacional*. Bogotá: Congreso de la República.

Un reconocimiento y agradecimiento especial para cada uno de los docentes y directivos docentes de la institución Educativa que trabajaron en la Re significación de los planes de área para la I.E. Santos Ángeles Custodios.